



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 033/2017

DECRETO EJECUTIVO N° 033/2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con su compatibilización constitucional a través de la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015, de fecha 10 de marzo de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, mediante Contrato Administrativo de Personal Eventual N GOB./BSRDT/RR.HH./N° 20/2017, de fecha 15 de febrero de 2017, se contrata a la ciudadana Lic. Silvia Eugenia Borges Aguilar, en el cargo de Contadora asignada al Banco de Sangre Referencia Departamental de Tarija, que se encuentra bajo dependencia de la Secretaria Departamental de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, es necesario ratificar la contratación hasta el 31 de diciembre de 2017, de la ciudadana Lic. Silvia Eugenia Borges Aguilar, en el cargo de Contadora asignada al Banco de Sangre Referencia Departamental de Tarija, para poder habilitar a dicha persona como firma autorizada del Banco de Sangre Referencia Departamental de Tarija, a fin de no interrumpir la actividad institucional y velar que sean atendidos los asuntos en curso y pendientes de manera oportuna y responsable.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3°, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 párrafo II numeral 4° de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 033/2017

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y las leyes:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR la contratación de personal eventual hasta el 31 de diciembre de 2017 de la ciudadana Lic. **SILVIA EUGENIA BORGES AGUILAR**, en el cargo de **CONTADORA** asignada al **BANCO DE SANGRE REFERENCIA DEPARTAMENTAL DE TARIJA**, que se encuentra bajo dependencia de la Secretaria Departamental de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los diez días del mes de noviembre de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA